

MEMORIA DESCRIPTIVA

CLOSA Y SEDO, S. L.- BARCELONA



149842

149842

PATENTE DE INVENCION

por 20 años

para "Un procedimiento para la fabricación de tejidos de rizo" - - - - -

a favor de: CLOSA Y SEDÓ, Sociedad Limitada, de nacionalidad y residencia españolas.

- - - - -

MEMORIA DESCRIPTIVA

5 El objeto de la patente de invención a que se refiere la presente memoria descriptiva es un procedimiento para la fabricación de tejidos de rizo, por medio del cual se obtienen dichos tejidos en tales condiciones que ofrecen mucha mayor resistencia que los hasta ahora producidos, circunstancia muy importante en unos artículos que son sometidos en la práctica a frecuentes lavados requeridos por los usos a que están destinados.

10 El procedimiento de que se trata se caracteriza esencialmente por el hecho de que los ligados llamados de base en dichos tejidos, o sea la parte de éstos que constituye el cuerpo que sujeta las vaguillas que forman el rizo, se afecta con tramas de hilos retorcidos a dos o más cabos, en los telares correspondientes a la especialidad textil de que se trata.

20 El procedimiento puede ser aplicado a la obtención de la totalidad del tejido de base o solamente a parte o a diversas partes de cada prenda tejida, tanto si las tramas están dispuestas en sentido de la longitud de estas prendas como si lo están en sentido de su anchura.



14 9842

- 2 -

25

Todas las demás circunstancias inherentes a la obtención de los tejidos de rizo de que se trata son independientes del objeto de la patente de invención de referencia.

N O T A

Por la patente de invención a que se refiere la presente memoria descriptiva se REIVINDICA:

30 1.- La propiedad y la explotación exclusiva de un procedimiento para la fabricación de tejidos de rizo, cuya esencialidad consiste en disponer las tramas del tejido de base mediante hilos de dos o más cabos retorcidos.

35 2.- La propiedad y la explotación exclusiva del procedimiento consignado en la reivindicación precedente, tanto si la totalidad del tejido de base se ejecuta con tramas constituidas con hilos de dos o más cabos retorcidos, como si se ejecutan de tal modo solamente parte o partes del tejido de cada prenda que se teje.

40 3.- La propiedad y la explotación exclusiva del procedimiento consignado en las reivindicaciones anteriores, ejecutado ya sea disponiendo las tramas a lo largo de las prendas que se tejen, como disponiéndolas por lo ancho de dichas prendas.

45 4.- La propiedad y la explotación exclusiva del objeto de la patente, sean cuales fueren las circunstancias que concurren con su esencialidad definida en las anteriores reivindicaciones, cual objeto es:

"Un procedimiento para la fabricación de tejidos de rizo".

Consta la presente memoria de dos hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 30 de Mayo de 1940.

P. p. de: GLOSA Y SEDÓ, Sociedad Limitada,

W. Sedó